



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 289.-

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO DEFINITIVO DEL SEÑOR JUAN MARCELO TORRES INSFRÁN, SIN TRANSFERENCIA DE LÍNEA Y CARGO, DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 24 de abril de 2025

VISTA: El Memorándum VMAAT/DGAF/DP/N° 132 del 10 de abril de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración aceptar el traslado definitivo del funcionario Juan Marcelo Torres Insfrán, sin transferencia de línea y cargo, de la Corte Suprema de Justicia al Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", en su capítulo V "Del Traslado de los Funcionarios Públicos", artículo 37 dicta: "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos y dentro o fuera del municipio o residencia del funcionario".

Que el artículo 70 "Cargos vacantes por Movilidad Laboral" del Anexo "A" del Decreto N° 3248/2025, reglamentario de la Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025", expresa: "No será necesario aplicar los procedimientos dispuestos en el artículo anterior cuando el Anexo del Personal de la Entidad de destino cuente con cargos vacantes disponibles con la categoría presupuestaria cuya asignación sea similar o equivalente a la categoría que ocupaba en la Entidad de origen, en los cuales podrá ser ubicado el personal, sin pérdida de la antigüedad y estabilidad adquiridas al no haber interrupción del servicio prestado al Estado, reconocidas explícitamente en la Resolución de aceptación en la Entidad de destino".

Que el Informe PSC N° 017/2025 de la Dirección General de Administración del Capital Humano del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que: "...siempre y cuando se cumpla con lo establecido en la reglamentación vigente, esta Dirección General considera viable la prosecución con los trámites pertinentes al traslado definitivo sin transferencia de línea presupuestaria del Señor Juan Marcelo Torres Insfrán, con C.I. N° 3.911.828, funcionario de la Corte Suprema de Justicia para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, es decir, en caso de asignar la categoría C8B_PROFESIONAL (I), se deberá devengar hasta el importe de la categoría percibida en la institución de origen".-

La Resolución N° 452 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, resuelve en su artículo 1° el traslado del funcionario de la Corte Suprema de Justicia, Juan Marcelo Torres Insfrán, con C.I. N° 3.911.828, a un cargo vacante en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de abril de 2025.-

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 289.-

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO DEFINITIVO DEL SEÑOR JUAN MARCELO TORRES INSFRÁN, SIN TRANSFERENCIA DE LÍNEA Y CARGO, DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aceptar el traslado definitivo sin línea presupuestaria del señor **Juan Marcelo Torres Insfrán**, con Cédula de Identidad N° 3.911.828, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, sin pérdida de antigüedad y estabilidad adquiridas, a partir del 1 de abril de 2025.
- Art. 2°** Asignar al señor **Juan Marcelo Torres Insfrán**, con Cédula de Identidad N° 3.911.828, la Línea 20.000, Categoría C8B - PROFESIONAL (I) del Anexo de Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro